

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

001-2017/SBN

San Isidro, 3 de enero de 2017

VISTO:

Los Memorandos Nros. 2626 y 2728-2016/SBN-DGPE de fecha 20 de diciembre de 2016, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, regula la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose encargar funciones distintas a las antes indicadas a grupos de trabajo;

Que, a través de los documentos del Visto, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal sustenta la conformación del Grupo de Trabajo encargado de elaborar una propuesta de implementación de un GEOPORTAL, así como su respectivo seguimiento y monitoreo hasta su funcionamiento. El GEOPORTAL estará integrado por las herramientas tecnológicas que contengan la infraestructura cartográfica, la base catastral del Estado y la interoperabilidad de los sistemas de la SBN con los Gobiernos Regionales que han asumido competencias, y demás entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE; así como, expresa que es necesario señalar las funciones del mencionado Grupo de Trabajo;

Que, mediante la Resolución N° 101-2016/SBN de fecha 22 de diciembre de 2016, se resolvió la conformación del Grupo de Trabajo encargado del "Seguimiento y Monitoreo del desarrollo e implementación de un GEPORAL", sin embargo no se establecieron sus funciones;



Que, en concordancia con los fundamentos antes mencionados, corresponde emitir el acto que permita algunos cambios en la conformación del mencionado Grupo de Trabajo, así como establecer las funciones para su mejor desempeño;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y de acuerdo al literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo

Confórmese el Grupo de Trabajo encargado de elaborar una propuesta de implementación de un GEOPORTAL, así como su respectivo seguimiento y monitoreo hasta su funcionamiento; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- Ing. Rafael Delgado Calderón, representante de la Alta Dirección.
- Ing. Alfredo Abelardo Martínez Cruz, representante de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, quien lo presidirá.
- Ing. Ricardo Alberto Galván Gildemeister, representante de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.
- Ing. Miguel Fortunato Sheron Sánchez, representante de la Subdirección de Registro y Catastro.
- Ing. Elvar Renato Miñano Mera, representante de la Subdirección de Registro y Catastro.
- Ing. Arturo Au San Martín, representante del Ámbito de Tecnologías de la Información.

Artículo 2.- De la colaboración de las unidades orgánicas

Para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento oportuno de sus funciones, el Grupo de Trabajo constituido por el artículo 1 de la presente Resolución, puede solicitar la colaboración y el asesoramiento de los demás órganos y unidades orgánicas de la SBN, las cuales quedan obligadas a brindar la información y atender los requerimientos que se les formule.

Artículo 3.- Instalación

El Grupo de Trabajo mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución, se instalará dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes de notificada la misma.

Artículo 4.- Funciones

El Grupo de Trabajo encargado de elaborar una propuesta de implementación de un GEOPORTAL, desempeñará las siguientes funciones:

- Asesorar a la Alta Dirección en temas referidos a la adquisición y/o desarrollo e integración tecnológica.
- Elaborar una propuesta de implementación de un GEOPORTAL, su respectivo seguimiento y monitoreo hasta su funcionamiento.
- Orientar y proponer las funciones antes señaladas que permitan a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales cumplir con la misión de administrar y gerenciar correctamente el catastro inmobiliario del Estado.
- Facilitar la toma de decisiones en la formulación, ejecución y monitoreo de planes, proyectos y/o actividades.

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

001-2017/SBN

Artículo 5.- Período de vigencia e Informe Final

El plazo de vigencia del Grupo de Trabajo será de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de su instalación. Vencido dicho plazo, el Grupo de Trabajo dispondrá de 15 (quince) días calendario, adicionales, para presentar un Informe final al Titular de la Entidad.

Artículo 6.- Se deja sin efecto resolución

Dejar sin efecto la Resolución N° 101-2016/SBN de fecha 22 de diciembre de 2016.

Artículo 7.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 8.- Publicaciones en Portal Institucional

Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Jose Luis Pairazaman Torres

JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES